

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 26.02.24 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EUQ4C-54BWA-AA0L8 Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 14:18:21 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 27/02/2024 14:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2024 14:14



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2024**  
**RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

*1/12/24.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA CON RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DE UN PROYECTO GLOBAL DE CESIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA EMPRESA DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. EN LIQUIDACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.*

**1/12.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA CON RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DE UN PROYECTO GLOBAL DE CESIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA EMPRESA DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. EN LIQUIDACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

"\*Dada cuenta de la siguiente

**PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA**

*"Solicitado al Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid, en el que se sustancia el procedimiento de concurso voluntario de acreedores de la empresa municipal EMGIASA, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 16 de mayo de 2023, que se requiriera a la Administración Concursal para la elaboración de un Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos ante el interés municipal, fundamentado en el anterior Auto de ese Juzgado de 9 de diciembre de 2021, de adquirir la totalidad de los activos al tiempo que la transmisión de todos los pasivos societarios declarados y reconocidos en el concurso.*

*Desestimada la solicitud municipal mediante Auto de 9 de septiembre de 2023.*

*Presentado recurso de reposición contra el Auto anterior, y dictada la sentencia nº 668 de la Audiencia Provincial Civil de Madrid (Sección vigesimoctava) de 1 de diciembre de 2023, en la apelación 2554/2022 contra la sentencia de calificación del concurso ordinario 182/2012, de 30 de*

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 26.02.24 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EUQ4C-54BWA-AA0L8</b> Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 14:18:21 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 27/02/2024 14:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2024 14:14



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

*diciembre de 2021, del Juzgado de lo Mercantil núm. 6 de Madrid, en cuya virtud el Ayuntamiento ha sido exonerado de responsabilidades concursales, recuperando la totalidad de sus créditos concursales, el Juez del concurso ha procedido a revocar su Auto de 9 de septiembre de 2023, requiriendo a la Administración Concursal para la elaboración del Proyecto de Cesión de Activos y Pasivos, designando a este Ayuntamiento como oferente con el que la Administración Concursal deberá entender el procedimiento, estableciendo que, para ello, el Ayuntamiento debe aportar los certificados que se indican en el Auto.*

*En ejecución de todo lo anterior, por la Administración Concursal se ha procedido a facilitar la información necesaria, y por la Intervención Municipal ha sido emitido con esta fecha el informe relativo a la suficiencia financiera de este Ayuntamiento, informe que una vez certificado por el Secretario General del Pleno será trasladado tanto a la Administración Concursal como al Juzgado.*

*Igualmente, por la Asesoría Jurídica Municipal, con esta fecha, se ha elaborado informe jurídico relativo al procedimiento a llevar a cabo y su viabilidad jurídica, por lo que en base a todo lo anterior, se eleva a la Comisión Plenaria, la adopción del siguiente dictamen en orden a su remisión al Pleno Corporativo, para su aprobación, salvo mejor criterio:*

*"En consideración a lo establecido en el Auto de 24 de enero de 2024 del Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid, por el que se señala a este Ayuntamiento como persona jurídica oferente en la modalidad de cesión global de activos y pasivos concursales y contra la masa, ex arts. 72 y ss. del R.D.-Ley 5/2023, con las especialidades procedimentales para las fusiones especiales de los arts. 53 y ss. del mismo R.D.-Ley, de la sociedad municipal EMPRESA DE LA GESTIÓN INMOBILAIRIA DE ALCORCON, S.A. en liquidación y a la vista de la información facilitada por la Administración Concursal, la Intervención General de este Ayuntamiento ha informado que la cesión global de activos y pasivos proyectadas no afectaría a la estabilidad financiera de este Ayuntamiento, disponiendo esta entidad de capacidad suficiente para financiar variaciones razonables sobre estas previsiones, y por la Asesoría Jurídica Municipal se ha informado favorablemente las actuaciones a llevar a cabo con la Administración Concursal, en orden a la futura aprobación del Proyecto de Cesión Global elaborado por ésta, pues no se causará perjuicio alguno al municipio,*

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 26.02.24 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EUQ4C-54BWA-AA0L8</b> Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 14:18:21 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 27/02/2024 14:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2024 14:14



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

*PRIMERO: Acordar la asunción como créditos públicos con cargo a las arcas municipales, la totalidad de los créditos concursales y contra la masa, tanto ciertos y líquidos como inciertos e ilíquidos, los sometidos a litigio y a condición, reconocidos en los textos definitivos del concurso; que serán abonados por la cesionaria global en sus respectivos plazos, o de modo inmediato en caso de encontrarse vencidos.*

*SEGUNDO: Remitir al Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid para su traslado a la Administración Concursal de EMGIASA la certificación del presente acuerdo y la certificación del informe emitido por la Interventora General del Ayuntamiento relativa a la capacidad financiera municipal para asumir la totalidad de los pasivos concursales y contra la masa, tanto ciertos y líquidos como inciertos e ilíquidos, los sometidos a litigio y a condición, reconocidos en los textos definitivos."*

*La Comisión, por mayoría de 14 votos a favor (8 PSOE, 4 GA, 2 MM) y 13 en contra: (11 PP, 2 VOX), aprobó formular el siguiente Dictamen Favorable a la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno":*

*En consideración a lo establecido en el Auto de 24 de enero de 2024 del Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid, por el que se señala a este Ayuntamiento como persona jurídica oferente en la modalidad de cesión global de activos y pasivos concursales y contra la masa, ex arts. 72 y ss. del R.D.-Ley 5/2023, con las especialidades procedimentales para las fusiones especiales de los arts. 53 y ss. del mismo R.D.-Ley, de la sociedad municipal EMPRESA DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A. en liquidación y a la vista de la información facilitada por la Administración Concursal, la Intervención General de este Ayuntamiento ha informado que la cesión global de activos y pasivos proyectadas no afectaría a la estabilidad financiera de este Ayuntamiento, disponiendo esta entidad de capacidad suficiente para financiar variaciones razonables sobre estas previsiones, y por la Asesoría Jurídica Municipal se ha informado favorablemente las actuaciones a llevar a cabo con la Administración Concursal, en orden a la futura aprobación del Proyecto de Cesión Global elaborado por ésta, pues no se causará perjuicio alguno al municipio,*

*PRIMERO: Acordar la asunción como créditos públicos con cargo a las arcas municipales, la totalidad de los créditos concursales y contra la masa, tanto ciertos y líquidos como inciertos e ilíquidos, los sometidos a litigio y a*

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 26.02.24 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EUQ4C-54BWA-AA0L8</b> Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 14:18:21 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 27/02/2024 14:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2024 14:14



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

*condición, reconocidos en los textos definitivos del concurso; que serán abonados por la cesionaria global en sus respectivos plazos, o de modo inmediato en caso de encontrarse vencidos.*

*SEGUNDO: Remitir al Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid para su traslado a la Administración Concursal de EMGIASA la certificación del presente acuerdo y la certificación del informe emitido por la Interventora General del Ayuntamiento relativa a la capacidad financiera municipal para asumir la totalidad de los pasivos concursales y contra la masa, tanto ciertos y líquidos como inciertos e ilíquidos, los sometidos a litigio y a condición, reconocidos en los textos definitivos."*

\*Obra en el expediente Auto del Juzgado de lo Mercantil número 06 de Madrid, relativo a Recurso de reposición contra auto de 5.9.2023 por el que se desestimaba la solicitud de Ayuntamiento de Alcorcón.

\*Obra igualmente en el expediente informe CP202400013 de la Intervención General respecto a los aspectos económicos financieros derivados de la liquidación de la empresa de gestión inmobiliaria de Alcorcón, S.A. "EMGIASA" mediante la cesión global de activo y pasivo de la empresa del Ayuntamiento."

### INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Alcaldesa, el Secretario General del Pleno, D. Pedro Moreno Gómez, D. Roberto Marín Vergara y D. Miguel Ángel González García en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por el Sr. Marín Vergara se solicita la retirada del expediente en base al artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, con el fin de que se incorporen al expediente los informes necesarios.

Asimismo, solicita que la votación sea nominal en base al artículo 99 del ROM.

### VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la retirada del expediente a solicitud del Grupo Municipal Popular obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 26.02.24 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EUQ4C-54BWA-AA0L8 Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 14:18:21 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 27/02/2024 14:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2024 14:14



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP, 1 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**No se retira.**

Seguidamente se somete a votación que la votación del punto se realice de forma nominal, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP, 1 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**La votación se realizará de forma ordinaria.**

Finalmente se somete a votación la propuesta presentada por el Coordinador General de Alcaldía obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:  
VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
VOTOS EN CONTRA: 12 (11 PP, 1 VOX)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por el Coordinador General de Alcaldía en sus propios términos.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 27 DE FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 26.02.24 (versión 7)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EUQ4C-54BWA-AA0L8</b> Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2024 a las 14:18:21 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 27/02/2024 14:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2024 14:14



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**  
Secretaría General del Pleno

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4596366 EUQ4C-54BWA-AA0L8 9656DF02D36B10AF94407CA83354AF1A9CCFF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>